Bogotá D.C., 16 de Septiembre del 2025 INT-HCC-028-25

Doctor
GUILLERMO MAYORGA
Representante Legal
UT HOSPITAL CARDIOVASCULAR DE CUNDINAMARCA
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD SOPORTES CONTRATO ATIPICO DENOMINADO ALIANZA PARA LA INTER OPERATIVIDAD DEL HOSPITAL DE SOACHA SUSCRITO ENTRE LA UT HOSPITAL CARDIOVASCULAR DEL NIÑO DE CUNDINAMARCA Y HOSPITAL CARDIOVASCULAR DE CUNDINAMARCA S.A

Respetado Doctor,

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales derivadas de la ejecución del contrato de interventoría No. SS-CM-INV-825-2025 cuyo objeto es "*REALIZAR, DESARROLLAR Y EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE, EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA COMO ENTIDAD CONTRATANTE DEL "CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 002 DE 2003" CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA UNIÓN TEMPORAL HOSPITAL CARDIOVASCULAR DEL NIÑO DE CUNDINAMARCA",* respetuosamente nos permitimos solicitar a la Unión Temporal Hospital Cardiovascular de Cundinamarca la siguiente información:

Con el fin de actualizar la información y soportes de acuerdo a lo indicado el CONTRATO ATIPICO DENOMINADO ALIANZA PARA LA INTER OPERATIVIDAD DEL HOSPITAL DE SOACHA SUSCRITO ENTRE LA UT HOSPITAL CARDIOVASCULAR DEL NIÑO DE CUNDINAMARCA Y HOSPITAL CARDIOVASCULAR DE CUNDINAMARCA S.A, nos permitimos solicitar los siguientes documentos que establece la cláusula **DECIMA TERCERA-ANEXOS**.- que hacen parte integral del mencionado contrato atípico de la referencia:

1.- Reforma 010 acuerdo de operación Unión Temporal.
2.- Concepto emitido por la secretaria de Salud de Cundinamarca.
3.- Concepto firma Tributar Asesores
4.- Matriz de riesgo contables Señora Milena Acero.
5.- Consejo de Administración No. 185.

Adicionalmente se requiere:

1-. Documento soporte para que se haya elevado esta decisión ya sea a través de acta de junta de socios y/o mediante escritura pública.
2.- Teniendo en cuenta que el CONTRATO ATIPICO DENOMINADO ALIANZA PARA LA INTER OPERATIVIDAD DEL HOSPITAL DE SOACHA SUSCRITO ENTRE LA UT HOSPITAL

CARDIOVASCULAR DEL NIÑO DE CUNDINAMARCA Y HOSPITAL CARDIOVASCULAR DE CUNDINAMARCA S.A, no reposa en el correspondiente expediente, porque la Unión Temporal no dio a conocer o notificó en términos y en debida forma este documento a las partes. o si se realizó aportar de manera inmediata los correspondientes soportes.

3.- Se anexen todos los soportes de las reuniones que hayan tenido con CONVIDA donde se evidencie la notificación y por ende conocimiento de este CONTRATO ATIPICO.

Agradecemos el envió de la información.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO YEPEZ GOMEZ
Representante Legal
RYF CONSULTORIA SAS BIC